

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES
2019-00467-00

En atención a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., por secretaría se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada en la Sentencia No. 110 de fecha 2 de octubre de 2020, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS radicado al No. 2019-00467 a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIÓN FOLIO 52	\$7.900
ENVIO OFICIO DATA CREDITO FOLIO 59	\$10.100
AGENCIAS EN DERECHO	\$770.000
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$788.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$788.000).

Bucaramanga, enero 21 de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
2019 - 467
A. I.

Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 21 de enero de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cinco de febrero Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede y habida cuenta que revisado el expediente se halla conforme a las condenas, y demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena que le aparecen comprobados, fueron útiles y correspondieron a las actuaciones autorizadas por la ley, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8f4ad62dfb7955d1ffa35bcc450d132b7fec00f974fda1419eccf9b379f4468a

Documento generado en 05/02/2021 03:54:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>